DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20419
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5429303

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de febrero de 2024	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 64C No. 111C - 74	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 93.754,710 Y: 111.942,028		
BARRIO:	Urbanización Villa Gladis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 m^2		
UPZ:	74 -Engativá	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0140LDLF	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	103 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR – 51852		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá, donde se localiza el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 359 del 21 de agosto de 1991, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitió el Concepto Técnico. Para adelantar cualquier intervención en el predio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá.

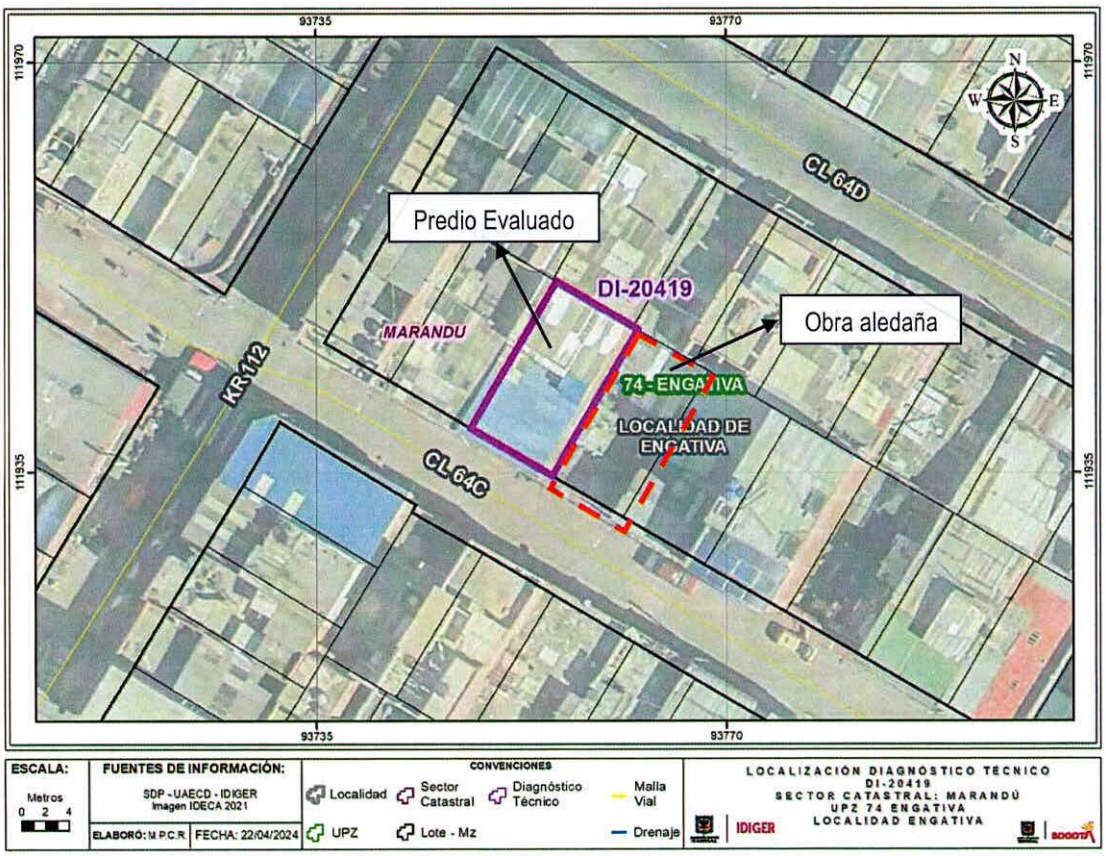


Figura 1. Localización general del predio ubicado en la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 04 de febrero de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica al predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones hasta de seis (6) niveles de altura, algunas con deficiencias constructivas (ver Fotografía 1).

En el predio inspeccionado se emplaza una edificación de tres (3) niveles de uso residencial, construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería simple y losa de entrepiso en concreto reforzado (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección visual a la vivienda, iniciando en el primer nivel donde se identifica en el muro perimetral y divisorio del costado suroriental fisuras horizontales de aproximadamente 30 cm de longitud y de 2 mm de abertura y humedades (ver Fotografía 3 y Fotografía 4). En el segundo nivel se evidencia fisuras entre la superficie del muro y de las baldosas que conforman el enchape del muro de la escalera y el levantamiento de algunas de esas baldosas (ver Fotografía 5 y Fotografía 6). También se observan fisuras escalonadas de aproximadamente 1,50 metros de longitud y 3 mm de abertura en el muro divisorio ubicado entre el comedor y una de las habitaciones y una fisura horizontal en muro perimetral del costado sur de aproximadamente 30 cm de longitud y 3 mm de abertura que hasta donde se puede visualizar compromete solo la pintura y el pañete de los muros (ver Fotografía 7 a la Fotografía 9).

La señora Diana Pulido, responsable del predio y quien acompaña la inspección, manifiesta que los daños comenzaron a aparecer durante la construcción que se llevó a cabo en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64, la cual consiste en una edificación de seis (6) niveles, construida en mampostería confinada que según lo evidenciado desde el exterior ya se encuentra finalizada (ver Fotografía 10); situación que no es posible corroborar durante la visita técnica.

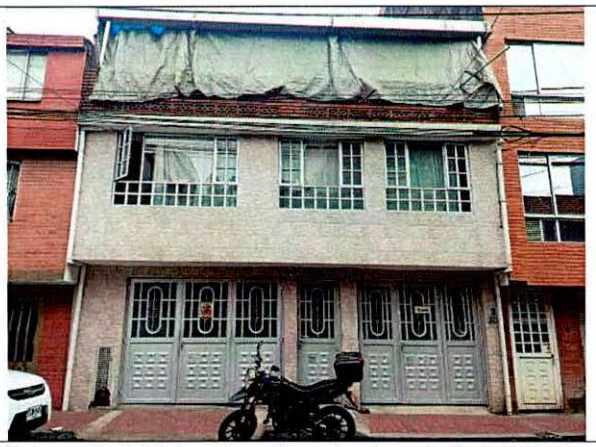
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con asentamiento diferenciales y /o con las actividades de construcción que se desarrollaron en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64, y/o falta de un adecuado mantenimiento, deficiencias constructivas, vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 64C con Carrera 111C.



Fotografía 2. Vista del predio evaluado en la Calle 64C No. 111C – 74



Fotografía 3. Fisuras y humedades en muro perimetral del primer nivel.



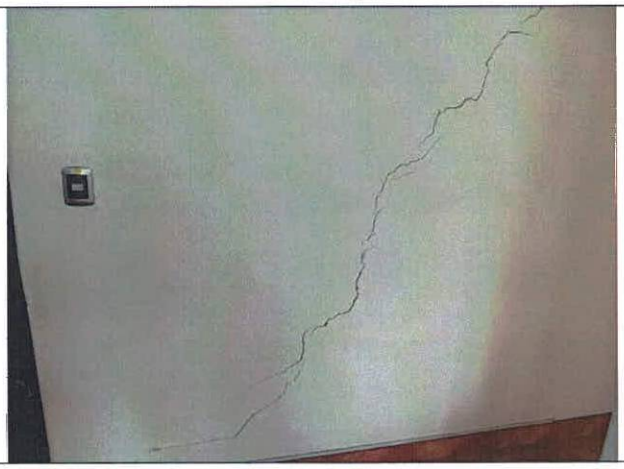
Fotografía 4. Fisuras y humedades en muro divisorio del primer nivel.



Fotografía 5. Fisura entre la superficie del enchape y el muro de la escalera del segundo nivel.



Fotografía 6. Levantamiento del enchape del muro de la escalera en el segundo nivel.

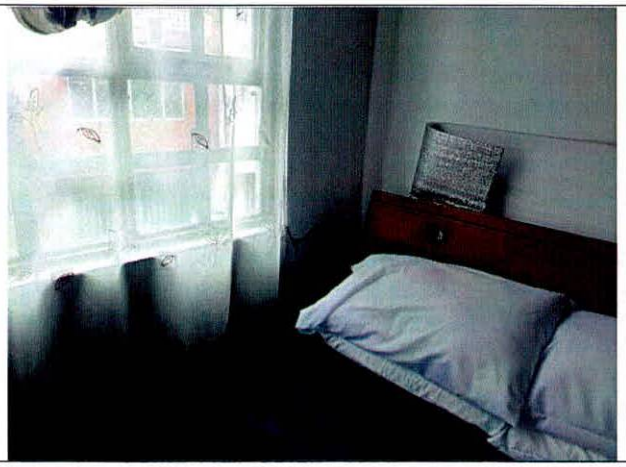


Fotografía 7. Fisura escalonada en muro divisorio de la habitación del segundo nivel.

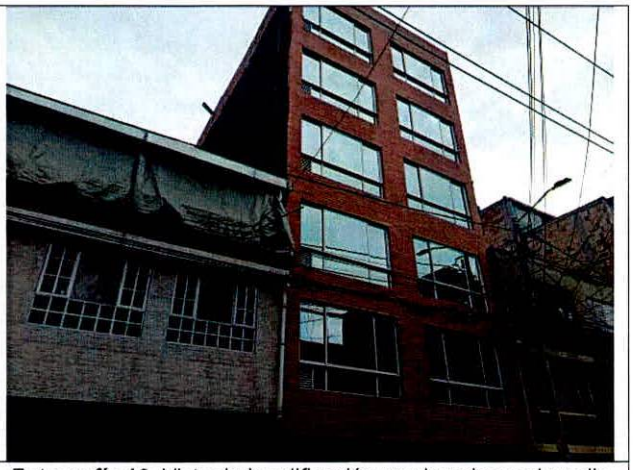


Fotografía 8. Fisura escalonada en muro divisorio de la zona del comedor del segundo nivel.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Fisura horizontal en muro perimetral de la habitación del segundo nivel.



Fotografía 10. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 64C No. 111C – 74	Diana Pulido	Mampostería simple	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de las humedades y fisuras identificadas en los muros perimetrales y divisorios en el primer y segundo nivel hacia el costado suroriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Urbanización Villa Gladis de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Al momento de la inspección visual, la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá no constituye un riesgo para la vida, integridad y seguridad de los residentes y transeúntes del sector por los daños identificados durante la inspección visual.

- El informe técnico derivado de esta visita, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74 y de la vivienda construida en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá, verificar las actas de vecindad (en caso de haber sido diligenciada), a fin de constatar las condiciones de la edificación colindante y evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento

Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64C No. 111C – 74, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá, están asociados con los procesos constructivos y asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Engativá, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables de la obra en el predio de la Calle 64C No. 111C – 64, en el Barrio Villa Gladis de la Localidad de Engativá.

- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Engativá, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Daniela A. Morales H. Firma: _____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático